

ADENDA 4

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2015-94

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **2015-94**, cuyo objeto es “DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL VALLE DE ABURRA Y EL SUROESTE ANTIOQUEÑO”

Se modifican los siguientes literales

1. Una vez verificadas las condiciones de selección de la presente solicitud privada de oferta relacionada con los alcances del objeto que se pretende contratar, y con la variación continua de la TRM para la importación de algunos equipos tecnológicos, y en atención a la condición mandataria de la ESU en virtud del contrato interadministrativo 4600004282, se procede a actualizar el numeral **1.8 FORMA DE PAGO**:
 - El 25% del valor del contrato correspondiente a lo cotizado para el VALLE DEL ABURRA, con la realización de las siguientes actividades:
 - Presentación de cronograma de actividades de acuerdo a los requerimientos de la supervisión.
 - Presentación de la confirmación de la orden de compra correspondiente a las cámaras importadas.
 - El 35% del valor del contrato correspondiente a lo cotizado para el SUROESTE ANTIOQUEÑO, con la realización de las siguientes actividades:
 - Presentación de cronograma de actividades de acuerdo a los requerimientos de la supervisión.
 - Presentación de la confirmación de la orden de compra correspondiente a las cámaras importadas.
 - El valor restante para cada uno de los subgrupos; es decir, el 75% correspondiente a lo cotizado para el VALLE DEL ABURRÁ y el 65% correspondiente a lo cotizado para el SUROESTE ANTOQUEÑO; se cancelará mediante pagos parciales según avance de obra, previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su

elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

2. Se adjunta **ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Gobernación CCTV (Actualizado) V2**, en el cual se resaltan los ítems que se actualizaron.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será publicada en la página web establecida para el presente proceso.

Medellín, 4 de agosto de 2015